



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 402.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 342 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020.

Asunción, 25 de septiembre de 2020

VISTA: La Resolución N° 342 de fecha 10 de agosto de 2020, por medio de la cual se concedió permiso con goce de sueldo, por razones de maternidad, a la señora Romina Fabiola Prieto, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se consignó que la fecha de reincorporación de la funcionaria Romina Fabiola Prieto a la institución, luego del periodo de permiso por maternidad, sea el 9 de noviembre de 2020, debiendo ser el 13 de noviembre del año en curso, por lo cual es necesario rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 342 a los efectos de realizar los trámites administrativos para cumplir con lo que establece la Ley N° 5508/15 “De la Promoción, Protección de la Maternidad y Apoyo a la Lactancia”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Rectificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 342 de fecha 10 de agosto de 2020, específicamente en lo que se refiere al periodo de permiso por maternidad de la señora Romina Fabiola Prieto, el cual debe quedar consignado de la siguiente manera: 18 (dieciocho) semanas contadas desde el 10 de agosto hasta el **13 de noviembre de 2020**.
- Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____